



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO

Puerto El Carmen – Putumayo – Sucumbios
CREADO EL 30 DE ABRIL DE 1969



RESOLUCION N° 015- 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 264, numeral 4 de la Constitución de la República, en concordancia con lo que dispone el Art. 55 literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como competencia exclusiva la de... Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Que, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

Que el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispones: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

Que, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizara con al menos cuarenta y ocho horas de

anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

Que, según el ACTA No. 006 - SG – GADMP- 2017, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete, previa Convocatoria de 27 de Enero del 2017, dispuesta por la Señora Alcaldesa en el Quinto Punto se Resuelve:

En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo Resuelve:

RESOLUCION No. 015-2017

EL SENO DE CONCEJO EN PLENO RESUELVE: Autorizar a la señora Alcaldesa Genny Piedad Ron Bustos, firme el ADENDEM al Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre el GADMP y el GADM de Cuyabeno, para la recolección fluvial de los residuos sólidos inorgánicos en las comunidades ubicadas en las riveras de los ríos Aguarico y Cuyabeno, con la sugerencia propuesta.

Dicha Acta fue legalmente aprobada en sesión de concejo llevada a efecto el día lunes 06 de Febrero del 2017. Lo que CERTIFICO. Para fines legales pertinentes.- Pto. El Carmen, 08 de Febrero del 2017.

CERTIFICO.


DR. CARLOS MONTENEGRO M.
SECRETARIO GADMP.

